

Lago Agrio, 18 de abril del 2023

**LA JUSTICIA ACEPTA PARCIALMENTE ACCIÓN DE PROTECCIÓN INTERPUESTA  
POR PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DEL CANTÓN LA  
JOYA DE LOS SACHAS.**

La sentencia, dictada el jueves 13 de abril del 2023, señala que la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (ST - CTEA), ha vulnerado el derecho constitucional a la salud, en perjuicio de las personas con enfermedades catastróficas y le ordena. Como medida de reparación, que, en el término de 10 días, la ST – CTEA reanude la atención permanente de los servicios de alimentación, transporte y hospedaje en favor de los accionantes y demás pacientes con enfermedades catastróficas dentro del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

Como se recordará, un grupo de pacientes con cáncer del cantón Joya de los Sachas, interpuso, con el apoyo jurídico de la UDAPT, una acción de protección contra la ST – CTEA el 25 de enero del 2023, debido a que esta institución, dejó en indefensión a este grupo vulnerable, al retirar los apoyos previstos en la Ley Orgánica de Planificación de la CTEA, en su disposición general octava, la misma que ordena “**al estado ecuatoriano que las personas con enfermedades catastróficas serán beneficiarias y tendrán derecho a contar con el servicio de hospedaje, transporte, alimentación y otros que no sean asumidos por el ente rector de salud nacional para y durante el tratamiento**”. La ST – CTEA no entregó recursos, es decir, no cumplió la ley desde enero del 2022 hasta la presente fecha, inclusive.

Luego de 3 meses y tras el cumplimiento de varias audiencias en las cuales las personas demandantes expusieron las pruebas de respaldo de la Acción de Protección, así como los demandados: ST – CTEA y Ministerio de Salud Pública, buscaron eludir sus responsabilidades, el Dr. Juan Gabriel Prado Moreno, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Joya de los Sachas, sentenció al estado a:

- Que la ST – CTEA, dentro del término de diez días contados a partir de la emisión de esta sentencia, reanude la atención permanente de los servicios de alimentación, transporte y hospedaje en favor de los accionantes y demás pacientes con enfermedades catastróficas dentro del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, sea bajo la contratación directa o a través de entidades ejecutoras, observando las necesidades particulares de cada paciente.

**NUEVA LOJA:** Av. Venezuela y Progreso. Teléfono: (593) 6 2830405  
**Quito,** Av. 6 de diciembre y Hermanos Pazmiño, edificio Parlamento, oficina 408.

**Email:** [udapt1993@gmail.com](mailto:udapt1993@gmail.com) **WEB:** [www.texacotoxico.net](http://www.texacotoxico.net)

**Facebook:** @udapt. oficial **Twitter:** @udapt\_oficial

- El Ministerio de Salud Pública en coordinación con la ST – CTEA y demás entidades involucradas, dentro del término de 30 días, realicen las gestiones necesarias, a fin de que la ST – CTEA cuente con el registro actualizado de las personas que padecen enfermedades catastróficas dentro del cantón Joya de los Sachas, de manera que la STCTEA asigne los recursos suficientes para atender los servicios de alimentación, transporte y hospedaje de todos los pacientes.
- Disponer que la ST – CTEA, dentro del plazo de 30 días, pida disculpas públicas a los accionantes, conforme el siguiente texto: Por sentencia emitida por el juez constitucional del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, reconoce que la falta de asignación de recursos para los servicios de alimentación, transporte y hospedaje vulneró el derecho a la salud de los accionantes Gladys Leonila Roca Sánchez, Cecilia Margarita Ortega Bosquez, Lucrecia del Carmen Merelo Basantes, Miryan Janet Iza Guerra, José Daniel Zavala Zamora, Héctor Porozo Gruezo, Luz Angélica Yachimba Moposita, María Efigenia Yanez Sánchez, Blanca Herminia Jiménez Gavilánez, Lizeth Esperanza Jiménez Astudillo, Ronald Johel Guanga Burgo y demás personas con enfermedades catastróficas. Por lo tanto, ofrece disculpas públicas por el daño causado. Asimismo, reconoce su obligación de respetar la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
- Recordar al Ministerio de Salud Pública su obligación de garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos de calidad, seguros y eficaces a quien lo necesite, conforme el párrafo 375.2 de la sentencia 679-18-JP/20 y acumulados, de fecha 05 de agosto de 2020, emitida por la Corte Constitucional.
- La Defensoría del Pueblo de Orellana remitirá un informe mensual respecto del cumplimiento de esta sentencia, para cuyo efecto se dispone oficiar con copia de esta resolución.

Como es de conocimiento público, las provincias de Sucumbíos y Orellana, en comparación a la media nacional (157 casos x 100.000 habitantes), tienen más casos de cáncer, en relación a la media nacional. De acuerdo a una investigación realizada por UDAPT y Clínica Ambiental, se cuenta con un registro de 442 casos de cáncer desde abril de 2018, hasta el año 2022.<sup>1</sup>

Pablo Fajardo, abogado de la UDAPT y patrocinador de los demandantes señaló que *“La sentencia es un paso importante. No se ha logrado todo lo que se aspiraba para las personas afectadas, pero se ha logrado hitos importantes, como la constatación que tanto la ST de la CTEA como el Ministerio de Salud Pública vulneran los derechos de*

---

<sup>1</sup> [https://drive.google.com/file/d/11qdEU7kQ\\_alpSgBPUjKpXXO1vBNQkFql/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/11qdEU7kQ_alpSgBPUjKpXXO1vBNQkFql/view?usp=sharing),  
[https://drive.google.com/file/d/1r5ztizKNZxKetWO5kpoZqjn\\_BFEHKpMm/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1r5ztizKNZxKetWO5kpoZqjn_BFEHKpMm/view?usp=sharing)

*los y las pacientes, por ello se los sentencia a que en un plazo de 10 días entreguen los recursos a los pacientes. La ST – CTEA va a apelar la sentencia, sin embargo, la sentencia es de carácter constitucional y de cumplimiento inmediato, por lo que la ST – CTEA y el Ministerio de Salud Pública deben cumplir de inmediato la sentencia, mientras se tramita la apelación en la Corte Provincial de Justicia de Orellana”.*

Dayana Guerrero, terapeuta del programa de salud de Clínica Ambiental y de UDAPT, que realiza el acompañamiento a los pacientes con cáncer en el cantón Joya de los Sachas, expresó su satisfacción por la sentencia judicial, *“En especial porque reconoce la vulneración de derechos y en ese contexto ordena que las instituciones demandadas ofrezcan disculpas públicas a la población vulnerable que los ha demandado”*. Dayana añade que el acompañamiento que realizan en beneficio de los pacientes es un trabajo reconocido por ellos, quienes han expresado su gratitud por el acompañamiento y el apoyo de la Clínica Ambiental y de la UDAPT en este proceso judicial, en donde han prevalecido sus derechos.

#### Contactos

**Donald Moncayo +593 99 397 7808**

**Pablo Fajardo +593 99 397 7811**

**Patricio Saravia +593 99 422 0300**

**NUEVA LOJA:** Av. Venezuela y Progreso. Teléfono: (593) 6 2830405  
**Quito,** Av. 6 de diciembre y Hermanos Pazmiño, edificio Parlamento, oficina 408.

**Email:** [udapt1993@gmail.com](mailto:udapt1993@gmail.com) **WEB:** [www.texacotoxico.net](http://www.texacotoxico.net)

**Facebook:** @udapt. oficial **Twitter:** @udapt\_oficial